



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-SO-MDCV.

Campoverde, 02 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0022-2019-NLMS-GSAT-MDCV con fecha 23 de setiembre del 2019, Informe Legal N° 153-2019-MDCV/GAJ de fecha 02 de octubre del 2019, Proveído N° 023-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 02 de octubre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que: **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...)"**;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y , dentro de los límites establecidos por Ley (...) concordante con el Art. 9°, Inc. 8) del mismo cuerpo legal, que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas..."**;

Que, mediante Informe N° 0022-2019-NLMS-GSAT-MDCV con fecha 23 de setiembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, remite propuesta de Ordenanza que incentiva el registro y/o actualización de declaraciones juradas del impuesto predial "DECLARA Y ACTUALIZA TU PREDIO", para que se evalúe y se apruebe mediante Sesión de Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 153-2019-MDCV/GAJ de fecha 02 de octubre del 2019, OPINA que se debe someter a debate en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que incentiva el registro y/o actualización de declaraciones juradas del impuesto predial "DECLARA Y ACTUALIZA TU PREDIO", el cual redundara en beneficio de la población campoverdina y cuyo proyecto de Ordenanza es parte integrante del presente informe.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



Que, mediante Proveído N° 023-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 02 de octubre del 2019 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** Ordenanza que Incentiva el Registro y/o Actualización de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial "**DECLARA Y ACTUALIZA TU PREDIO**", que consta de 10 Artículos, y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, la misma que forma parte integrante del presente dispositivo municipal;



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 032-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 019-2019** del 02 de octubre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 08) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 153-2019-MDCV/GAJ** de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza que Incentiva el Registro y/o Actualización de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial "**DECLARA Y ACTUALIZA TU PREDIO**", que consta de 10 Artículos, y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, la misma que forma parte integrante del presente dispositivo municipal;



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde

Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución
Cc.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
GAT
G.A.F
Secretaría General,
Sala de Regidores.